

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2022-01134 00

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto mandamiento de pago calendado 12 de diciembre de 2022 en lo siguiente:

PRIMERO: ADICIONAR el mandamiento de pago librando orden de apremio por la suma de \$197.000.00 m/cte., por concepto de cuota de administración del mes de mayo de 2022, junto con los intereses de mora sobre cada una de las anteriores cuotas de capital liquidados desde que se hicieron exigibles, hasta que el pago se verifique -, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: EMPLAZAR los HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS de la señora MARÍA DORA GOMEZ ORREDOR (Q.E.P.D).

Por Secretaría efectúese el registro del emplazamiento al demandado y a los terceros indeterminados en el Registro Nacional de

Personas Emplazadas, atendiendo lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

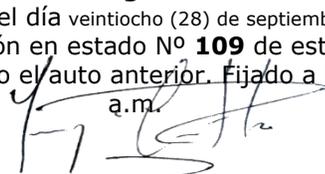
Advertir a las partes que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. En lo demás permanezca incólume el citado proveído. Oficiese.

Notifíquese esta providencia a los demandados junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de septiembre de 2023
Por anotación en estado N° **109** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38af153e7f08555c77a27e58ce80bb07ab2a3a8b9c7cdf1e234131d291504d6e**

Documento generado en 27/09/2023 12:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>